



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo

Radicado:051543112001**2018-0008300**

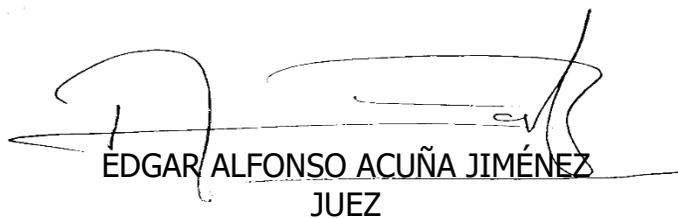
Decisión: Acepta desistimiento de demanda- termina proceso- cancela cautela

A solicitud del apoderado de la parte demandante, quien actúa coadyuvado por la parte demandada y con fundamento en el artículo 314 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento que de la totalidad de la pretensiones hace en esta oportunidad el demandante FERNANDO ALBERTO LOPEZ CARDENAS a través de su mandatario judicial y, respecto de la demanda instaurada en contra del señor IVAN RAMIRO GIRALDO MENDEZ, con la advertencia de que, el desistimiento aquí aceptado, trae como consecuencia jurídica la renuncia a todas la pretensiones, tal como lo estipula el numeral 2 de la norma antes citada.

En consecuencia, se declara la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda, al no existir embargo de remanentes se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, y el archivo definitivo del expediente.

No habrá condena en costas por haberse solicitado así por las partes.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

**Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbdabd19019650600893f7f2c4b837203fa8e77e33708d888877a01baad3df48**

Documento generado en 24/01/2024 08:37:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**